



Subsecretaría de Organización y Desarrollo del Sector Salud
 Dirección General de Calidad y Mejora Continua en Atención Médica
 Calle de la Independencia No. 100, Ciudad de México, CDMX, México

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2020

Oficio. No. DGCES-DG- **0960** -2020

Asunto: Notificación de establecimientos ganadores Programa Calidad en la Atención Médica 2020

Dr. José Manuel Cruz Castellanos
 Secretario de Salud y Director General del
 Instituto de Salud del Estado de Chiapas
 Presente

Estimado Dr. Cruz,

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.5.5.4 y 4.6.5.3 en su apartado Notificación de Resultados de las Reglas de Operación 2020(ROP 2020) del Programa Calidad en la Atención Médica, le comunico que el 8 de septiembre se celebró la Sesión Ordinaria del "Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad", en la que se dictaminaron los ganadores del Premio Nacional de Calidad en Salud (PNCS) y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua (RMMC) así como los Proyectos de Mejora de la Calidad 2020 , y en la cual se otorgó a su entidad los siguientes reconocimientos, mismos que podrán consultarse en la página web de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES): <http://www.calidad.salud.gob.mx/>

Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua 2020

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MODALIDAD	ACREEDOR A:
Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Chiapas	Premio Nacional de Calidad en Salud	Placa y Diploma

Proyectos de Mejora de la Calidad 2020

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PARA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO PARA EL PROYECTO	MONTO TOTAL POR ENTIDAD
Clínica de emergencia psicológica para la atención de conductas de riesgo y suicidio en adolescentes del estado de Chiapas (Clínica E.M.A.)	\$75,000.00	\$1'425,000.00	\$ 1'500,000.00

Es importante comentarle que para el caso del **Proyecto de Mejora de la Calidad** y a fin de realizar la ministración de los recursos, en apego al numeral **5. Transferencia y Ejecución de Recursos** y **5.1 Transferencia de los Recursos** de las ROP 2020, será necesaria la formalización de un Convenio Específico de Colaboración, por lo que se envía el modelo del mismo en formato electrónico a la cuenta de correo electrónico del Responsable Institucional de Calidad: para su revisión por las instancias involucradas; resaltando que de acuerdo al numeral antes citado, **el resultado de la revisión e integración** deberá ser enviado para validación a la DGCES acompañado de toda la documentación soporte que avale el contenido del instrumento jurídico a efecto de llevar a cabo el cotejo correspondiente, **en un plazo no mayor a 7 días hábiles** (sin incluir firmas de los involucrados) al correo electrónico monica.sanchezr@salud.gob.mx; para su revisión, lo anterior a fin de que una vez validado por la DGCES se le envíe la versión final del convenio en comento para su formalización.



Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Estrategia en Salud
Ciudad de México, 8 de septiembre de 2020

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2020
Oficio. No. DGCES-DG- 0960 -2020

-2-

Así mismo deberá llevar a cabo la apertura de una cuenta bancaria productiva y mancomunada, para uso exclusivo de los recursos transferidos por esta Dirección General, anexarán la documentación correspondiente a la Cuenta

Única de Tesorería (CUT) con la certificación bancaria original, autorizando en esta los recursos del Programa Calidad en la Atención Médica 2020; solicitando que dicha documentación sea enviada a esta unidad administrativa de acuerdo a lo establecido en ROP 2020 "...en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se hayan notificado los resultados a los establecimientos beneficiados por el programa...", así mismo deberá incluir la siguiente documentación:

- I. **Original** de la **certificación bancaria** que contenga el nombre del Programa y año (Calidad en la Atención Médica, 2020), la CLABE interbancaria con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario. (CUT Hospitalares, Institutos y otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud que les aplique)
- II. **Fotocopia** de contrato de apertura de la cuenta bancaria
- III. **Copia** del de **estado de Cuenta Bancario** no mayor a tres meses de antigüedad o en su caso captura de pantalla; cabe precisar, que no se aceptará ningún documento o cuenta bancaria que se haya abierto con anterioridad al ejercicio fiscal correspondiente aun cuando no haya sido utilizada
- IV. **Copia** del Formato de Inscripción al R.F.C. actualizado (Cédula y Datos Fiscales)
- V. **Fotocopia** de identificación oficial con fotografía y firma (INE vigente)
- VI. **Fotocopia** del Pasaporte o Cédula Profesional no mayor a diez años de antigüedad), de las personas funcionarias autorizadas para firmar la cuenta bancaria
- VII. **Fotocopia** del nombramiento de personas funcionarias autorizadas para firmar las cuentas bancarias
- VIII. **Fotocopia** de comprobante de domicilio y número telefónico de la Institución beneficiaria que apertura la cuenta

Es importante comentar que para **Proyectos de Mejora de la Calidad**, el recurso otorgado deberá ejercerse exclusivamente para los fines que fueron señalados en el rubro "*Financiamiento*" que presentaron los establecimientos y/o áreas centrales de calidad estatales durante el proceso de registro y como se estipula en el numeral **4.5.3** de las Reglas de Operación del Programa "... *Ejercer los recursos que, en su caso, les sean asignados, exclusivamente para los fines y tipo de apoyo para los que fueron solicitados, en apego a la solicitud de bienes realizada en cada proyecto, así como al Anexo Técnico que acompaña al Convenio o en su caso, Bases de Colaboración que al efecto se suscriban. Por lo que no existe posibilidad de cambio de los bienes y/o servicios a adquirir con respecto a los solicitados en el proyecto original ...*" (sic).

En lo que respecta al **Premio Nacional de Calidad en Salud**, deberá dar cumplimiento al resto de obligaciones contenidas en dicho apartado.

.../



Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
Unidad de Análisis Económico
Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2020

Oficio. No. DGCES-DG- 0960 -2020

-3-

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.3. de las ROP 2020, **se deberá enviar a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio**, la comprobación de los recursos en los formatos definidos para tal efecto, en apego a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; es importante señalar que el ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le han sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre de ese año fiscal, no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, en cuyo caso deberán considerar las cargas financieras correspondientes conforme a la normatividad vigente.

De igual forma agradeceré sea el amable conducto para informar a los Directores de los establecimientos ganadores, con la finalidad de exhortarle a continuar con el logro de mayores niveles de mejora continua.

Agradezco su amable atención y le envío un afectuoso saludo.

Atentamente
El Director General


Dr. Javier Mancilla Ramírez

C.c.p.- Dr. Marcos Cantero Cortes. -Títular de la Unidad de Análisis Económico. -SAC
Dra. Norma Esther Sánchez Pérez.- Responsable Estatal de Calidad en el Instituto de Salud del Estado de Chiapas

Sección/serie1S.5
PMS/MSZ/PVG